

ACTA N°
20/2022
VIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintisiete minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados Carlos de Lara McGrath y Juan José Yáñez Arreola fueron debidamente citados a este Pleno y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta vigésima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2022.
- V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-7/2021, interpuesto por el licenciado *****, autorizado por la parte actora *****, en contra de la sentencia definitiva de once de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil expediente 02/2018 D.G.E., promovido por el *****, en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas. Magistrado Ponente: Carlos de Lara McGrath.
- VI. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VII. Informe de movimientos de personal.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 92/2022

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de mayo del año en curso.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, referente a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-7/2021, interpuesto por el licenciado *****, autorizado por la parte actora *****, en contra de la sentencia definitiva de once de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil expediente 02/2018 D.G.E., promovido por el *****, representante legal de *****, en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas.

El Magistrado Ponente es Carlos de Lara McGrath.

Enseguida el Magistrado Presidente señala que derivado de las excusas presentadas en la sesión anterior a fin de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, convocó a los Magistrados Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández, Astrid Amaya Zamora y Gricelda Elizalde Castellanos.

Sin embargo, revisando el expediente principal se advirtió que con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis y con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, el Magistrado Luis Martín Granados Salinas en su carácter de Magistrado del Segundo Tribunal Distrital resolvió un recurso de apelación interpuesto por la parte actora en auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis y resolvió también una excepción

de incompetencia, de ahí que la sustitución del Magistrado Luis Martín Granados Salinas es necesaria, por lo cual convocó al Magistrado Supernumerario Gustavo Sergio López Arizpe para que participe en este punto del orden del día.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora, y los Magistrados Supernumerarios Iván Ortiz Jiménez y Gustavo Sergio López Arizpe ingresen a la Sala de Plenos, así mismo pide a las Magistradas Supernumerarias Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Luego, el Magistrado Presidente le solicita a la licenciada Delia Rosa Alonzo Martínez Secretaria de Estudio y Cuenta Decana de este Tribunal para la atención de este punto ingresar a la Sala de Plenos y pasar lista de los Magistrados Supernumerarios que intervienen en este asunto.

Dando fe la Secretaria General en funciones que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

El Magistrado Presidente pone a consideración de las y los Magistrados la propuesta de calificación de excusas para conocer del recurso de apelación RA-7/2021.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 93/2022

En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y

Familiar, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández y María del Carmen Galván Tello, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación número sentencia relativo al recurso de apelación RA-7/2021, interpuesto por el licenciado *****, autorizado por la parte actora *****, en contra de la sentencia definitiva de once de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil expediente 02/2018 D.G.E., promovido por el licenciado *****, en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas.

Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández, Astrid Amaya Zamora y Gricelda Elizalde Castellanos.

En esta parte cabe mencionar que en atención a que el Magistrado Luis Martín Granados Salinas, dentro del expediente que nos ocupa, resolvió de manera interlocutoria una cuestión de incompetencia, por lo que se sustituye al mencionado Magistrado por el Magistrado supernumerario Gustavo Sergio López Arizpe.

Ahora bien, respecto a las excusas planteadas debe decirse que de las constancias que integran el testimonio de apelación se desprende que la sentencia recurrida de once de agosto de dos mil veintiuno, fue dictada por las y los Magistrados numerarios Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández y César Alejandro Saucedo Flores, así como por los Magistrados Supernumerarios Martín González Domínguez y Ana Guadalupe González Sifuentes.

Esto último en función de que los Magistrados numerarios Iván Garza García y María del Carmen Galván Tello, ya contaban con excusa en primera instancia, con motivo de haber intervenido como Consejero y Consejera Jurídica del Ejecutivo del Estado, respectivamente.

De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 1132 fracción X, del Código de Comercio, con relación al deber de excusarse establecido en el artículo 1133 del mismo Código, ya que quedó demostrado que las y los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández y César Alejandro Saucedo Flores, emitieron la sentencia ahora apelada, mientras que el Magistrado Iván Garza García y la Magistrada María del Carmen Galván Tello ya contaban con excusa en primera instancia.

Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, se califican de legales las excusas presentadas por los integrantes de la Sala Civil y Familiar, y para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, en su carácter de Presidente, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Areola, Luis Efrén Ríos Vega y Carlos de Lara McGrath, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Iván Ortiz Jiménez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández, Astrid Amaya Zamora, Gricelda Elizalde Castellanos y Gustavo Sergio López Arizpe.

Luego, una vez que han sido calificadas de legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios Lorena Ivone Rodríguez Fernández, Gricelda Elizalde Castellanos y la sala de plenos Iván Ortiz Jiménez, Astrid Amaya Zamora y Gustavo Sergio López Arizpe.

Se reincorporan a la Sala de Plenos, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VI del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con 4 solicitudes de reingreso, 1 solicitante que cumplió con el requerimiento.

Con relación a las diversas solicitudes para ingresar a la lista de los auxiliares de la administración de justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 94/2022

A. En virtud de que *****, *****, ***** y ***** cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su

inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
*****	Torreón	Medicina Legal y Forense
*****	Saltillo	Grafoscopia Documentoscopia Dactiloscopia y Valuación de Bienes Muebles.
*****	Saltillo	Traducción Inglés-Español Español-Inglés
*****	Torreón	Psicología

B. Por lo que hace a la solicitud de *****, lo procedente es requerirle al solicitante que exhiba el o los documentos que de manera fehaciente justifique su experticia en las materias de comercio exterior y aduanas, arancel de mercancías y valoración aduanera de mercancías.

6. Con relación al punto VI del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día dieciséis al veintidós de mayo del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 95/2022

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, y Delia Rosa Alonzo Martínez, quien fungió como Secretaria General de Acuerdos en funciones en el punto V del orden del día, que autorizan y dan fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".

